

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Código: GJC-F-06-V4

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Fecha de Vigencia:
01/02/2023

Y FECHA DEL CONTRATO	418-2025 -28/06/2025		
NOMBRE CONTRATISTA	JEAN ANDRES LEMUS RINCON	NIT/C.C	86.064.522
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN TALLER GASTRONÓMICO ENFOCADO EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES GASTRONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META.		
VALOR INICIAL CONTRATO (letras números)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS		
FECHA DE INICIO	28/06/2025	FECHA TERMINACIÓN	02/07/2025
SUPERVISOR	ESTEYMAN ZOTA ORJUELA	C.C	86.062.823

Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A		FECHA:	N/A	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A				
PRORROGA	No.	DESDE:	N/A	HASTA:	N/A
SUSPENSION	No.	DESDE:	N/A	HASTA:	N/A

Entre los suscritos, **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **86.077.347** de Villavicencio - Meta, en calidad de Director General del Instituto de Turismo del meta nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 001 del 04 de enero de 2021 y cesionario según consta en acta N° 001 del 04 de enero de 2021 quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, por otra parte **ESTEYMAN ZOTA ORJUELA** en calidad de **SUPERVISOR** identificado con la cédula de ciudadanía número **86.062.823** y **JEAN ANDRES LEMUS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. **86.064.522** de Villavicencio-Meta, quien por efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No **418-2025** de fecha **28 de junio de 2025**, previa a las consideraciones:

Que el día **28/06/2025**, **EL INSTITUTO** y **JEAN ANDRES LEMUS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. **86.064.522** de Villavicencio-Meta, suscribieron el contrato No **418-2025** cuyo objeto consistió en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN TALLER GASTRONÓMICO ENFOCADO EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES GASTRONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META.**

Que mediante el sistema electrónico SECOP II se designó como supervisor del contrato



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Código: GJC-F-06-V4

Fecha de Vigencia:
01/02/2023

158

Que el día 28/06/2025 el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del contrato No 418-2025 de 2025

Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor, señor ESTEYMAN ZOTA ORJUELA, como consta en el informe, acta,) del día 04 de julio de 2025 quien asume la responsabilidad por la veracidad de la información allí consignada.

El Contratista allegó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuya revisión fue realizada por el Supervisor y/o Interventor, quien da fe en la presente acta que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.


Que, finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron la fecha acta de finalización, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.

EL INSTITUTO DEL META, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, manifiestan que para la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, No se exigirán garantías de conformidad lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente objeto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos de los." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo monto sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En la continuación se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA			
CONCEPTO	Valor	Periodo de pago	Porcentaje de ejecución
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago autorizado en la presente acta	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%
Adición	N/A	N/A	N/A
Valor ejecutado	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%
Valor no ejecutado	N/A	N/A	N/A
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%

Ante al balance de lo pagado por seguridad social se presenta el siguiente: (si aplica, en caso contrario eliminar)

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

BALANCE DE LO PAGADO POR SEGURIDAD SOCIAL		
CONCEPTO	Aplica	No aplica
Certificado de estar al día los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social expedido por el Representante Legal de los últimos seis (6) meses.		X
Certificado de estar al día los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social expedido del Revisor Fiscal de los últimos seis (6) meses.		X
Tarjeta Profesional		X
Vigencia Tarjeta Profesional		X
Antecedentes Profesionales		X
Cédula de ciudadanía	X	
Soporte de los pagos de seguridad social.	X	

10) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:


BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$10.000.000
(+) ADICIONES AL CONTRATO	\$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$10.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.000.000

TOTAL, RECURSOS EJECUTADOS	\$10.000.000
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A


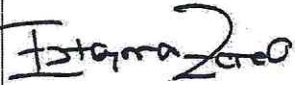

Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención; en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

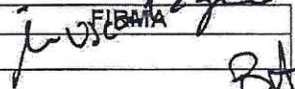


En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio

168

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

25 JUL 2025

Director General Instituto de Turismo del Meta	Supervisor(a) Instituto de Turismo del Meta	Contratista o R/L
		
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS	ESTEYMAN ZOTA ORJUELA.	JEAN ANDRES LEMUS RINCON.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Juan Carlos Usategui Escalante	Abogado CPS	
Revisó: Brisnith Margarita Turriago Suarez	Abogado CPS	
Elaboró: Esteyman Zota Orjuela.	Supervisor	

Verificación del pago de aportes a seguridad social		
Claudia Rodríguez R.	CPS	